

S E C R E T A R I A.- Fúquene, dos (2) de Diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho el presente PROCESO DE TITULACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE RURAL, informando a la Señora Juez que no se ha designado CURADOR AD-LITEM de los DEMANDADOS DETERMINADOS y de las PERSONAS INDETERMINADAS. Está pendiente su decisión.


DIANA CATERIN CALA CASTILLO
SECRETARIA.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Fúquene, tres (3) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO DE TITULACION DE PROPIEDAD RURAL NÚMERO 25-288-40-89-001-2018-00026

DEMANDANTES: MARIA SAGRARIO GERENA DE JARAMILLO Y OTROS
DEMANDADOS: RITO ANTONIO GERENA MURCIA Y OTROS

Se halla al Despacho el asunto de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda.

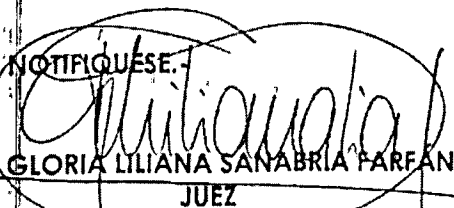
Revisando cuidadosamente el paginario, se puede apreciar que aún falta designar CURADOR AD-LITEM, razón por la cual al tenor del Art. 108 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, éste Estrado Judicial,

D I S P O N E:

PRIMERO.- Designar como CURADORA AD-LITEM de los DEMANDADOS DETERMINADOS y de las PERSONAS INDETERMINADAS a la Abogada CLARA LUCILA ESPITIA PIÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.056.518 de Ubaté y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado # 41.779 del C.S. de la J.

SEGUNDO.- Enviar citación a la prenombrada Abogada a la Calle 7 # 7-40 de la ciudad de Ubaté o información al correo electrónico conocido por este Juzgado. En la comunicación se le recordará la obligación de aceptar el cargo o acreditar la imposibilidad de hacerlo, so pena de la aplicación de las sanciones legales (Numeral 7º Art. 48 C.G.P.).

NOTIFIQUESE.


GLORIA LILIANA SANABRIA PARFAN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FUQUENE

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 33.
HOY: 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

LA SECRETARIA,


DIANA CATERIN CALA CASTILLO.